

Expediente nº:	2214/2026
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA LÍNEA AYUDAS PARA INSPECCIÓN TÉCNICA EDIFICIOS
Unidad Orgánica:	Grupo Municipal - IU-EQUO

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA LÍNEA AYUDAS PARA INSPECCIÓN TÉCNICA EDIFICIOS

Con la implantación del estado social de derecho y la afirmación de la dimensión social de la propiedad es cuando la vivienda se empieza a incluir entre los derechos sociales y pasa a ser considerada como una de las necesidades humanas básicas, un derecho fundamental. Y por consiguiente pasa a ser objeto de protección por parte de los poderes públicos.

Es la Constitución Española la que en su artículo 47 la que reconoce el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y para hacer efectivo este derecho encarga a los poderes públicos la promoción de las condiciones y la aprobación de las normas necesarias, así como la regulación de la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para evitar la especulación.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Motril que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en el mes de mayo de 2018, respondiendo al objetivo municipal no sólo de su formulación para el período 2018-2027, sino para su puesta en marcha y también para la articulación de las medidas necesarias que contribuyan eficazmente a la satisfacción cuantitativa y cualitativa de la demanda de vivienda protegida en el municipio de Motril.

Se plantea como un documento de carácter estratégico o planificador, al definir las directrices de la actuación municipal, y al mismo tiempo de contenido operativo o programático, al desarrollar y programar las actuaciones concretas a realizar. como un “instrumento para la definición y desarrollo de la política de vivienda del Municipio”

Para ello se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes, ajustadas a unos plazos establecidos y justificados. Todo ello dentro de un marco de desarrollo urbano sostenible a través de estrategias que impliquen acciones integradas para hacer frente a los retos económicos, medioambientales y sociales que afectan a las áreas urbanas, es decir, que contemple intervenciones no solo en el ámbito físico





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

espacial, sino también en los ámbitos social, económico, ambiental y de integración de la ciudad.

Se trata de dotar al municipio de Motril de un instrumento de planeamiento que posibilite la elevación del nivel de la calidad de vida de sus habitantes.

Entre los objetivos generales que se definen se encuentra el *de Proponer e Impulsar las medidas suficientes para favorecer la rehabilitación, la conservación, la adecuación funcional y el ahorro energético de las viviendas, así como la eliminación de la infravivienda. Contemplar a través de las áreas de Rehabilitación Urbana la reactivación social y económica bajo parámetros ambientales sostenibles, incorporando la perspectiva de género desde el urbanismo.*

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece normas específicas sobre cómo deben gestionarse los ingresos generados por el Patrimonio Municipal de Suelo. En el cap. VII. Art 129.2 establece que los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se podrán destinar entre otros a *la ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, dirigidas a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, desarrollo de instalaciones de energía renovable o a la conservación de las edificaciones y mejora de su eficiencia energética y accesibilidad.*

Sin embargo, el Ayuntamiento de Motril no está respetando estas normas específicas en relación con la gestión de los ingresos generados por el Patrimonio Municipal de Suelo, de modo que esos recursos procedentes de la gestión del suelo público no acaban en actuaciones para favorecer el acceso a la vivienda por parte de la ciudadanía ni a mejorar, conservar mantener o rehabilitar la ciudad existe.

Por ello, consideramos que parte de los ingresos provenientes del PMS podrían destinarse a la creación de una línea de subvenciones para aquellos propietarios con mayores dificultades económicas, teniendo en cuenta la obligatoriedad de la evaluación de los edificios de más de 50 años, a través del correspondiente informe que acredite sus condiciones básicas.

Este informe es obligatorio desde el año 2013 suscrito por técnicos facultativos que acrediten el estado de conservación del edificio o vivienda unifamiliar, las condiciones básicas de accesibilidad y la certificación de la eficiencia energética. Un informe cuyo coste deben asumir los propietarios independientemente de su capacidad económica, sin que existan ayudas públicas para afrontar este gasto.

Por todo ello, se eleva a la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo. la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

- Que se inicien los trámites e informes técnicos correspondientes para crear una línea de ayudas para familias propietarias de viviendas de más de 50 años de antigüedad que les permita afrontar el coste de dicho informe obligatorio.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340704237223252120

Página 2 / 3

- Que se determine la fórmula y los procedimientos para garantizar la financiación más adecuada de esa línea de ayudas a través de los ingresos del PMS, estableciendo unos límites de renta para poder acogerse a estas.
- *Que se constituya la Comisión seguimiento y evaluación PMVS*

